

*Misión Permanente de Chile
ante la
Organización de los Estados Americanos*

Nota No. 252

La Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos saluda muy atentamente al Secretario General y en relación al párrafo 13 de la resolución de la Asamblea General AG/RES. 2142 (XXXV-O/05), tiene el honor de remitir una actualización de la información relativa al artículo 7 (medidas de transparencias) de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción. Dicho documento fue presentado al Secretario General de las Naciones Unidas el 30 de abril del 2005.

La Misión Permanente de Chile ante la Organización de los Estados Americanos hace propicia esta ocasión para reiterar a la Secretaría General las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Washington, D.C., 26 de julio de 2005

CONVENCIÓN SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL EMPLEO, ALMACENAMIENTO, PRODUCCIÓN
Y TRANSFERENCIA DE MINAS ANTIPERSONAL Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN

Actualización de información en relación con el Artículo 7º

NOMBRE DEL ESTADO PARTE: **CHILE**

FECHA DE PRESENTACION : **30 ABRIL DE 2005**

PUNTO DE CONTACTO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL,
COMISIÓN NACIONAL DE DESMINADO (CNAD)

Teléfonos : 56-2-2805 644
56-2-2805 675

Fax : 56-2-2805 611

E-mail : seconade@emdn.cl
conades@emdn.cl

Modelo A Medidas de aplicación a nivel nacional

Estado Parte: **CHILE**

presenta información sobre el período comprendido entre el 30 de Abril 2004 (fecha en que fue entregado el 3º Informe de Chile a la O.N.U.) y el 30 de Abril 2005:

Medidas		
<p>1. Declaración Oficial del Gobierno de la República de Chile: "MORATORIA UNILATERAL EN LA PRODUCCIÓN, EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN E INSTALACIÓN DE NUEVAS MINAS TERRESTRES ANTIPERSONAL."</p> <p>La Declaración fue hecha en Santiago de Chile el 26 de Abril de 1999, de la cual se adjunta copia en Anexo N°1.</p>	<p>"DECLARA QUE,</p> <p>Reitera a la comunidad internacional su firme y decidido compromiso asumido desde 1985, de no producir, exportar, importar e instalar nuevas minas terrestres antipersonal."</p>	
<p>2. Decreto Supremo, Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 4, de 04 de Enero de 2002:</p> <p>Promulga la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción.</p> <p>El Decreto Supremo fue publicado a través del Diario Oficial de la República de Chile, del Sábado 09 de Marzo de 2002. Se adjunta fotocopia del texto completo en Anexo N°2.</p>	<p>DECRETO:</p> <p>"Artículo único: Promúlguese la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción, adoptada el 18 de Septiembre de 1997; cúmplase y llévase a efecto como Ley y publíquese copia autorizada de su texto en el Diario Oficial.</p> <p>Anótese, tomese razón, regístrese y publíquese. RICARDO LAGOS ESCOBAR, Presidente de la República.- María Soledad Alvear Valenzuela, Ministra de Relaciones Exteriores."</p>	
<p>3. Decreto Supremo (G) N° 79 de 02 de Mayo de 2002:</p> <p>Crea la Comisión Nacional de Desminado.</p> <p>El Decreto Supremo fue publicado a través del Anexo Reservado del Boletín Oficial del Ejército de Chile, N° 26, de 01 de Julio de 2002. Se adjunta fotocopia del texto completo del D/S citado en Anexo N°3.</p>	<p>DECRETO:</p> <p>Artículo 1. (de 8):</p> <p>"Créase la Comisión Nacional de Desminado (CNAD); en adelante "La Comisión", como órgano asesor del Presidente de la República y coordinador interministerial, de las acciones tendientes a dar cumplimiento a la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción."</p>	

<p>4. Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Nacional de Desminado aprobado en la Reunión Constitutiva de la Comisión, el 19 de Agosto de 2002.</p>	<p>Documento normativo que contiene disposiciones de organización y funcionamiento para el desempeño de los miembros de la CNAD; en orden a dar cumplimiento a las obligaciones del Estado de Chile con la "Convención de Ottawa".</p>
<p>5. Plan Nacional de Acción Contra Minas</p>	<p>Documento del Gobierno de Chile que contiene un conjunto de Previsiones, para dar cumplimiento con las obligaciones contraídas con la ratificación de la Convención E.M.D.N. DPP. CNAD N°2.200/251 de fecha 10.Enero.2003.</p>
<p>6. Directiva Nacional de Actividades Contra Minas para el Año 2005</p>	<p>Documento del Gobierno de Chile que contiene la misión a los diferentes organismos que participarán en las actividades relativas a las Operaciones de Desminado Humanitario durante el Año 2005.</p>

Nota: Se reiteran los puntos del 1 al 5 que fueron debidamente informados en el 1º informe de medidas de transparencia del 05 de Septiembre de 2002, por aparecer Chile como país que debe "tener particular relevancia" indicar las medidas legislativas adoptadas para implementar la Convención en la comunicación del presidente de la 1ª Conferencia de Revisión de la Convención de Ottawa de fecha 01 de Marzo de 2005.

Modelo C Ubicación de zonas minadas

Estado Parte: **CHILE** presenta información sobre el período comprendido entre el 30 de Abril de 2004 y el 30 de Abril de 2005.

1. Zonas que contienen minas

Ubicación	Tipo	Cantidad	Fecha de Colocación	Información Complementaria	Cantidad de Campos Minados
Zona Norte					
I. Región "Tarapacá"					
Comuna Arica	Minas A.P. M-35 Belga	10.110	1973	Sector Frente Norte Costero Chacalluta	7
Comuna Arica	Minas A.P. M-14 N.A.	59.160	1975 - 1977 - 1978	Sector Frente Norte Costero Chacalluta	65
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	2.482	1977 - 1978	Sector Villa Industrial	1
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	533	1977 - 1978	Sector Ancoma	1
Comuna General Lagos	Minas A.P. M-14 N.A.	1.393	1977 - 1978	Sector Nasahuento	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	888	1977 - 1978	Sector Lampallares	2
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	198	1977 - 1978	Sector Pampa Blanca	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	1.545	1977 - 1978	Sector Portezuelo Achuta	2
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	90	1977 - 1978	Sector Casiri	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	270	1977 - 1978	Sector Guacollo	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	3.300	1977 - 1978	Sector Tambo Quemado	2
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	330	1977 - 1978	Sector Japu	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	438	1977 - 1978	Sector Macaya	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	2.277	1977 - 1978	Sector Chilcaya	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	912	1977 - 1978	Sector Portezuelo Capitán	1
Comuna Putre	Minas A.P. M-14 N.A.	1.911	1977 - 1978	Sector Chapiguina	2
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	102	1978 - 1980	Sector Pacoma	1
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	116	1978 - 1980	Sector Tillyjaya	1
Comuna Colchane	Minas A.P. M-14 N.A.	117	1978 - 1980	Sector Chulluncane	1
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	180	1978 - 1980	Sector Quebrada Río Cancosa	1
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	340	1978 - 1980	Sector Santaille	2
Comuna Pica	Minas A.P. M-14 N.A.	298	1978 - 1980	Pucar Murruntani	1

